

Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento, de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancinadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden, de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente,

P R O P U E S T A

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. Antonio Díaz Velarde, respecto de la vivienda sita en Villafranca de los Barros, del grupo de viviendas sociales «M.ª Angeles Bujanda», Bl. 3, 2.º, requiriendo al expedientado para que desaloje en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 4 de noviembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2000, sobre nave para almacén de productos varios para estación de servicio. Situación: Cruce Ctra. C-4311 y la Ctra. BA-V-2101. Promotor: D. Florencio Carrasquero Salgado, en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para almacén de productos varios para estación de servicio. Situación: Cruce Ctra. C-4311 y la Ctra. BA-V-2101. Promotor: D. Florencio Carrasquero Salgado. Villanueva del Fresno.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 14 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública el procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Olivenza.

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Olivenza, según instancia suscrita por D. José Antonio Brotons Oliver, farmacéutico, registrada en este Servicio Territorial el día 8 de noviembre de 1999, una vez cumplimentado los trámites establecidos en los apartados 1.º y 2.º del artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en Materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del citado artículo, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de una oficina de farmacia en el municipio de Olivenza.»